



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”
Tumbes El Caribe Sudamericano “Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía”

ORDENANZA REGIONAL N° 010-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

EL CONSEJO REGIONAL TUMBES

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

POR CUANTO

El Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley de Bases de Descentralización Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, y demás normas complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 28950, Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, promulgada el 16 de enero de 2007 y reglamentada mediante el Decreto Supremo N° 007-2008-IN del 30 de noviembre de 2008, se dieron modificaciones sustantivas en el artículo 153° del Código Penal, así como modificaciones del Código Procesal Penal en el artículo 341°. Cabe señalar que con fecha 30 de septiembre de 2014, se volvió a modificar el tipo penal de trata, mediante la Ley N° 30251;

Que, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 28950, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2008-IN, los Gobiernos Regionales tienen responsabilidad en materia de prevención y protección a las víctimas en casos de trata de personas, motivo por el cual promoverán el desarrollo de estrategias para la prevención del delito de trata de personas, así como la atención a las víctimas y a sus familiares directos dependientes;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2011-IN se aprueba el Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas 2011-2016 (PNAT), el cual establece 4 ejes estratégicos: la prevención del delito, la persecución de los criminales, la protección y asistencia a las víctimas (a través de la implementación de la Ley N° 28950 contra la Trata de Personas y el Tráfico ilícito de Migrantes y su Reglamento), y la matriz de implementación, seguimiento y monitoreo, que señalan los órganos y mecanismos para el seguimiento y monitoreo del PNAT;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

Tumbes El Caribe Sudamericano “Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía”

ORDENANZA REGIONAL N° 010-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, con la dación de la Ley N° 29807, Ley que Crea el Consejo Nacional de Política Criminal, el Estado asume la tarea de planificar, articular, supervisar y dar seguimiento a una política criminal de carácter reflexiva y de largo plazo;

Que, mediante del Decreto Supremo N° 001-2015-JUS de fecha 24 de enero de 2015, se aprueba la "Política Nacional contra la Trata de Personas y sus Formas de Explotación", la misma que tiene por objetivo principal la prevención, el control y reducción del fenómeno, a través de la atención a los factores sociales y culturales que la generen; la persecución y sanción eficiente del delito de trata y todo aquel vinculado a la explotación de personas; y la atención, protección y recuperación integral de las víctimas;

Que, en ese orden de ideas, se ha emitido el Informe Técnico N° 003-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRDS-SGIS-SG, del 26 de julio del 2018, de la Sub Gerente de Inclusión Social sobre el Plan Regional contra la Trata de Personas y Trabajo Forzoso Tumbes 2018 – 2022, y se alcanza la propuesta resolutive;

Que, con el Informe N° 427-2018-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, del 05 de julio del 2018, el que el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica alcanza su Opinión Legal, favorable y propone que se emita la Ordenanza Regional aprobando el “Plan Regional contra la Trata de Personas y Trabajo Forzoso Tumbes 2018-2022”;

Que, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social ha formulado el Dictamen N° 002-2018, “Plan Regional contra la Trata de Personas y Trabajo Forzoso Tumbes 2018-2022”, el mismo que fue aprobado con el Acuerdo de Consejo Regional 051-2018/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

De conformidad, con la Constitución Política del Estado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Art. 37° inciso a) de la Ley N° 27867 el Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes en uso de sus facultades y atribuciones;

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Regional contra la Trata de Personas y Trabajo Forzoso Tumbes 2018-2022, elaborado por la Red Descentralizada Multisectorial contra la Trata de Personas en Tumbes, y con la Asistencia Técnica por parte del Ministerio del Interior, en el marco del nuevo Plan Nacional contra la Trata de Personas 2017 – 2021, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2017-IN, y propuesto por la Sub Gerencia de Inclusión Social de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Tumbes. El mismo que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza Regional.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Tumbes El Caribe Sudamericano “Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía”

ORDENANZA REGIONAL N° 010-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial incorpore las acciones del Plan Regional contra la Trata de Personas y Trabajo Forzoso Tumbes 2018 – 2022 al Plan Operativo Institucional Anual del Gobierno Regional Tumbes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR al Gerente General Regional ordene la asignación presupuestal correspondiente, a efectos de llevar a cabo las acciones establecidas en el Plan Regional contra la Trata de Personas y Trabajo Forzoso Tumbes 2018 – 2022.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría Técnica de la Red Descentralizada Multisectorial contra la Trata de Personas Tumbes, la coordinación para la ejecución del Plan Regional contra la Trata de Personas y Trabajo Forzoso Tumbes 2018 - 2022.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial El Peruano y su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Tumbes.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Comuníquese al señor Gobernador del Gobierno Regional de Tumbes para su promulgación.

En Tumbes a los 01 días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.



POR TANTO

Mando se registre, publique, cumpla, y archive.

Dado en la Sede del Gobierno Regional Tumbes el

12 SEP 2018

